



H. Congreso del Estado de Tabasco

Asunto: Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, para que informe al Congreso del Estado de Tabasco sobre la posible reincorporación del Impuesto Estatal Vehicular en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco a 04 de julio de 2016

C. PRESIDENTE DE COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO P R E S E N T E

El que suscribe **Dip. Federico Madrazo Rojas**, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33, fracción II, y 36, fracciones I y XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, por su amable conducto, en mi carácter de diputado integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, me permito someter, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, de esta Soberanía, un Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, informe a esta Soberanía sobre los planes o en su caso, análisis que se encuentren realizando para la posible presentación de una iniciativa de reforma a la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco para efectos de incorporar el denominado Impuesto Estatal Vehicular; y



H. Congreso del Estado de Tabasco

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el sistema de distribución de competencias en materia tributaria, reconoce como reserva expresa para la Federación las enumeradas en los artículos 73 fracciones X y XXIX; 117 fracciones IV, V, VI, VII y IX; 118 fracción I; a la luz de lo ordenado por el numeral 124. De igual manera, en el artículo 31 fracción IV, contempla entre otras obligaciones, la de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos del Estado, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las Leyes.

SEGUNDO. Que el Estado de Tabasco, en el marco del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, y del conjunto de cuerpos jurídicos, acuerdo de voluntades, disposiciones y órganos que la regula, tiene delegada la facultad de cobro y administración del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos. Consecuentemente, su actuación, se encuentra supeditada a las leyes federales, esto es a la Ley del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

TERCERO. Que la ley federal referida en el considerando anterior, en su artículo 16 concatenado con el artículo cuarto de las disposiciones transitorias publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de diciembre de 2007, dispone en términos generales que las Entidades Federativas se encuentran en posibilidad de establecer impuestos locales sobre tenencia o uso de vehículos antes del 1 de enero del año 2012.

CUARTO. Que en el Suplemento 7059-C, al Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 01 de mayo de 2010, se publicó el Decreto 008, aprobado por el H. Congreso del Estado de Tabasco, por medio del cual se incorporaron diversas reformas y adiciones a la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, quedando establecida en los artículos 53-A al 53-M, la contribución local denominada "*Impuesto Estatal Vehicular*".

QUINTO. Así las cosas, mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 7544, suplemento C, del día 24 de diciembre



H. Congreso del Estado de Tabasco

de 2014, el Congreso del Estado de Tabasco, por iniciativa del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, derogó los artículos 53-A al 53-M, relativo al citado Impuesto Estatal Vehicular, por lo que dicha contribución dejó de tener vigencia en nuestra entidad federativa.

SEXTO. Sin embargo, debido a la consabida crisis financiera global originada en parte por la inestabilidad en los precios del petróleo, la cual, como hemos todos percibido, ha impactado en todos los estados de la República, más en Tabasco por su fuerte dependencia de los recursos petroleros, recientemente en diversos medios de comunicación impresos y el electrónicos, particularmente, entre los días 10 al 13 de junio de 2016, se difundieron declaraciones realizadas por la Licenciada Marcela Andrade Martínez, Titular de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la cual medularmente señaló que para fortalecer sus ingresos públicos, sin referirse a ninguno en especial, diversos estados de la República se encuentran realizando los estudios y análisis respectivos para volver a establecer dentro de la legislación local el denominado Impuesto Estatal Vehicular, o "Impuesto sobre Tenencia y/o Uso de Vehículos Estatal" como se le conoce de forma coloquial entre la población. Particularmente las notas informativas a que nos hemos referido en el párrafo anterior se difundieron con rubros, entre otros, tales como *"Cocinan en varios estados volver a cobrar la tenencia vehicular, dice la SHCP y lo justifica"*¹; *"Ve la SHCP justificable retorno de la tenencia"*²; y/o *"Varios estados plantean regresar al cobro completo de tenencia: Marcela Andrade"*³.

Por todo lo expuesto, se procede a emitir el siguiente:

¹ <http://noticaribe.com.mx/2016/06/10/cocinan-en-varios-estados-volver-a-cobrar-la-tenencia-vehicular-dice-la-shcp-y-lo-justifica/>

² <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/cartera/economia/2016/06/10/ve-la-shcp-justificable-retorno-de-la-tenencia>

³ <https://www.youtube.com/watch?v=aEz6-Xzs-CM>



H. Congreso del Estado de Tabasco

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que informe a esta Soberanía si dentro de las dependencias que integran Administración Pública Estatal que el encabeza, se encuentran realizando análisis y/o estudios para remitir al Poder Legislativo del Estado alguna iniciativa de reforma a la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco para incorporar de nueva cuenta el denominado Impuesto Estatal Vehicular, o alguna contribución de naturaleza análoga, dentro del paquete fiscal relativo al año 2017.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "F. Madrazo", written over the printed name.

DIP. FEDERICO MADRAZO ROJAS